

RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

N° 001659-2026 – UGEL – J

Jauja, 16 SEP 2026

VISTO, La opinión Legal N°067-2026-UGEL-J/UAJ, Proveído N°151-2026-DUGEL-J, el informe N°001-2026-GRJ/UGEL-J/ECP-CII, Memorándum N°070-2026-D-UGEL-J y demás documentos que se adjuntan en cuatro (04) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja, facilitar los procesos hacia el cumplimiento de las metas y objetivos educativos, a través de la delegación de funciones a las personas responsables directas en cada una de las acciones a ejecutarse.

Que, el artículo 4 de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", cuyo Anexo N°03 "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público", establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de una unidad funcional al interior de su despacho y se materializa a través de resolución de dicha autoridad administrativa, en la cual se debe precisar la línea jerárquica, responsabilidades, entre otros que se estime pertinente;

Que, adicionalmente, el numeral I y VI del Anexo N°03 - "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público" de la directiva precisa: "la conformación de una unidad funcional a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la cual se precisa las responsabilidades, entre otros que considere pertinentes";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que los órganos de la Alta Dirección son responsables de dirigir la entidad, supervisar y regular sus actividades, y, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por Decreto Supremo N°064-2021-PCM, prevé que, excepcionalmente, un órgano de la entidad puede conformar una unidad funcional en su interior como equipo de trabajo para cumplir funciones específicas, sin que ello constituya un nuevo órgano o unidad orgánica ni altere la estructura básica ni genere incremento del gasto público;

Que, mediante Memorándum N°070-2026-D-UGEL-J, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja dispuso la designación de la servidora responsable de la Coordinación de Integridad Institucional, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N°001-2026-GRJ/UGEL-J/ECP-CII, se sustenta la necesidad técnica y operativa de formalizar la Unidad Funcional de Integridad (UFI) dependiente de la Dirección de la Unidad de Gestión de Educación Local Jauja, con el objeto de garantizar la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, la gestión de denuncias, el otorgamiento de medidas de protección al denunciante y la promoción de la ética pública;

Que, mediante Informe Legal N°067-2026-UGEL-J/UAJ, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la CONFORMIDAD para la conformación de la Unidad Funcional de Integridad de la UGEL Jauja, conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2026-PCM/SIP

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando visado por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Jefatura de la Unidad de Gestión Institucional y Jefatura de Unidad de Gestión Administrativa; y a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27658: el D.S. N°054-2018-PCM y sus modificatorias, la Directiva N°001-2026-PCM/SIP; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL Jauja,

SE RESUELVE:

PRIMERO. - CONFORMAR la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAUJA, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N°001-2026-PCM/SIP denominada "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, misma que se conforma como unidad no orgánica dependiente de la alta Dirección, y se encontrará a cargo de un(a) coordinador(a) designado de acuerdo a Ley.

SEGUNDO. – ORDENAR, que la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja, en el marco de lo dispuesto en la "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026- PCM/SIP, tenga a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaría de Integridad Pública;
- b) Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- c) Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento;
- d) Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción; y supervisa su cumplimiento;
- e) Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno;
- f) Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad;
- g) Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- h) Otorga medidas de protección al denunciante cuando corresponda;
- i) Orienta y asesora a la Alta Dirección y a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros;
- j) Supervisa el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública; y,
- k) Ejecuta las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

TERCERO. - DISPONER que todos los órganos de la Sede se encuentran obligada a brindar colaboración a la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el marco de funciones y competencias ejercidas por dicha unidad.

CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución con su correspondiente anexo en el Portal Web Institucional de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese:

Original Firmado

Mg. Raul Antonio García Palomino
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Jauja

DUGELRAGP
DSALUGAGPAV
JUGIGRUS
JUGIRRHJJPCR
UFI UGEL JAUJA - 2026

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Ruth Noemí Romero Chávez
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
JAUJA